



*DECRETO 18/2024, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera (Cáceres) para impulsar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos". Cofinanciado por la Unión Europea. (2024040027)*

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible tiene atribuidas por Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 140, de 21 de julio) en relación con el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38.b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera (Cáceres) para impulsar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos" el proyecto fue aprobado en fecha 13 de diciembre de 2022, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 24 de abril de 2023 (DOE n.º 95, de 19 de mayo). Asimismo, se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de las publicaciones exigidas legalmente, incluida la publicación en el BOE. Se han recibido alegaciones dentro del plazo concedido al efecto por varios afectados, habiéndose atendido las mismas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la relación de bienes y derechos y titulares afectados a resultas del trámite de información pública.

El municipio de Valverde de la Vera se halla situado al nordeste de la provincia de Cáceres, pertenece a la Mancomunidad de La Vera, y está ubicado al este de la misma. El término municipal limita con Talaveruela de la Vera al oeste; Navalonguilla al norte; Villanueva de la Vera al este; Talayuela al sur y Losar de la Vera al suroeste, ocupa una extensión territorial de unos 47 km<sup>2</sup>, a 509 msnm, siendo su población en 2021 de 438 habitantes. Esta población se ve incrementada en el periodo estival.



El sistema de abastecimiento actual se basa en varias captaciones superficiales, una interconexión con la conducción de la Garganta Naval y una interconexión con el abastecimiento de la cercana localidad de Villanueva de la Vera, además de una ETAP, un depósito de reserva de dos vasos y 500 m<sup>3</sup> de capacidad y dos depósitos generales de dos vasos y 500 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno de ellos.

Hasta julio de 2017, el citado sistema de abastecimiento consistía en las ya mencionadas captaciones superficiales, una balsa de regulación de 100.000 m<sup>3</sup>, la ETAP y depósitos. Sin embargo, la balsa de abastecimiento sufrió una rotura el 5 de julio de 2017, que inutilizó la misma y generó la necesidad de unas actuaciones de emergencias que paliaran provisionalmente la nueva situación de abastecimiento del municipio, y que consistieron básicamente en la citada interconexión con la conducción de la Garganta Naval y la interconexión con el abastecimiento de la cercana localidad de Villanueva de la Vera, situada a unos 2 km de Valverde de la Vera.

No obstante, y a pesar de las actuaciones llevadas a cabo, la problemática que presenta el sistema de abastecimiento actual de Valverde de la Vera se genera fundamentalmente en la temporada estival, en la que se elevan de forma considerable los datos de consumo, y con las fuentes de suministro actuales no es suficiente para mantener el servicio de abastecimiento más allá de 15/20 días. La solución a estos problemas pasa por la construcción de un nuevo depósito regulador de 5.000 m<sup>3</sup>, su integración con el resto de los elementos de abastecimiento actuales, reordenación de los caminos de acceso y acondicionamiento de las captaciones existentes.

Se pretende con esta actuación asegurar el abastecimiento continuo de agua potable a Valverde de la Vera, incluyendo las previsiones de crecimiento en las épocas de máxima demanda.

Se está pues, ante un riesgo evidente de desabastecimiento de agua potable a la población de Valverde de la Vera, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, a través del procedimiento de urgencia, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, al poder disponer de los terrenos antes de llegar a un acuerdo sobre el justiprecio, y por consiguiente, redundaría en los correspondientes beneficios sociales, medioambientales y económicos inherentes a su pronta construcción.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2024,

DISPONGO:

**Artículo único.** Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Nueva infraestructura de regulación



en Valverde de la Vera (Cáceres) para impulsar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos”, con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra el presente decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 27 de febrero de 2024.

La Consejera de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Sostenible,  
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

La Presidenta de  
la Junta de Extremadura,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**ANEXO - RELACION DE AFECTADOS****EXPEDIENTE: "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN EN VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS****TÉRMINO MUNICIPAL: VALVERDE DE LA VERA (Cáceres)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación (*)	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
2/0	4	359	CORREAS GONZÁLEZ, PETRA MANUELA	13	TOT	Matorral		
3/0	4	358	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	160	TOT	Olivos Secano		
4/0	4	632	CORREAS DÁVILA, MARTA TIMÓN CORREAS, ÁNGEL Y EMILIA	120	TOT	Pastos	Alambrada 1ª	130,00
8/0	4	784	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	290	TOT	Olivos Secano	Pared Piedra Seca 1ª	60,00
9/0	4	641	BORJA MÁRQUEZ, CEFERINO (HEREDEROS)	13	TOT	Matorral	Piel Olivar	4,00
10/0	4	639	GARCÍA PECHERO, MARÍA Y JOSEFA GARCÍA PÉREZ, JOSÉ (HEREDEROS)	15	TOT	Pinar Maderable		
12/0	4	361	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	50	TOT	Higueras secano	Pared Piedra Seca 1ª	10,00
13/0	4	366	VÁZQUEZ CAÑADAS, FRANCISCO JAVIER	800	TOT	Olivos Secano		
15/0	4	433	RUIZ MARTÍNEZ, JOSÉ RAMÓN	50	TEM	Matorral		
17/0	4	223	LUENGO GONZÁLEZ, FRANCISCO (HEREDEROS)	5	TOT	Matorral		
18/0	4	224	MARCOS CASTRO, FÉLIX (HEREDEROS)	50	TOT	Matorral		
20/0	4	302	LEVHA, MARTINE	2.150	TOT	Frutales Secano		
21/0	4	309	PÉREZ CORREA, CONSTANCIA	1.260	TOT	Matorral	Pie Olivar	16,00
23/0	4	340	PÉREZ BORJA, ENRIQUETA	20	TOT	Matorral	Pared Piedra Seca 2ª	13,00

**EXPEDIENTE: "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN EN VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

**TÉRMINO MUNICIPAL: VALVERDE DE LA VERA (Cáceres)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación (*)	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
24/0	4	342	SALAS CAMACHO, CLAUDIO	190	TOT	Olivos Secano		
25/0	4	345	BORJA SALAS, JOSÉ MARIA	440	TOT	Olivos Secano		
26/0	4	346	CORREAS DOMINGO, EMILIO Y QUINTÍN	1.960	TOT	Olivos Secano		
28/0	4	298	DÁVILA GONZÁLEZ, ÁNGEL	230	TOT	Olivos Secano		
29/0	4	296	CASADO CAÑADA, JESÚS	960	TOT	Robledal		
				3.070	TOT	Olivos Secano		
30/0	4	295	CASADO JAMAL, VALENTÍN JAMAL, FÁTIMA	530	TOT	Matorral		
31/0	4	348	BORJA SÁNCHEZ, LUCÍA Y ROSARIO	120	TOT	Olivos Secano		
32/0	4	344	CORREAS GONZÁLEZ, MARÍA EUGENIA	270	TOT	Pastos		
33/0	4	351	CAMACHO CAÑADAS, REGELIA	70	TOT	Matorral		
34/0	4	352	LUENGO CASADO, BEATRIZ	180	TOT	Labor o Labradío regadio		
				100	TOT	Olivos regadio		
35/0	4	350	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ESPERANZA	40	TOT	Pastos		
36/0	4	281	GARCÍA GARCÍA, PETRA	220	TOT	Olivos Secano		
37/0	4	282	CORDOBÉS MARTÍN, CARMEN (HEREDEROS)	70	TOT	Higueras Secano		
38/0	4	278	CORREAS GONZÁLEZ, FELISA	150	TOT	Olivos Secano		

(\*) Expropiación total: TOT  
 (\*) Ocupación temporal: TEM

(\*) Servidumbre de paso: SER



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**